

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 618

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P  
la creación de una zona de reserva para la explotación de los  
recursos hidrobiológicos denominados erizos.

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión

27/11/1997

Girado a la Comisión

aprob. s/t - Resolución Nº 338/97

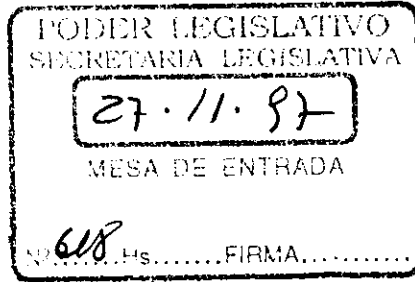
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Unión Cívica Radical

Nº. 618/97



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE**

Artículo Nº1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la creación de una Zona de Reserva para la explotación de los recursos hidrobiológicos denominados erizos, destinada a aquellos asentamientos productivos existentes en la Provincia.

Artículo Nº2: La misma será delineada teniendo en cuenta el inventario de especies hidrobiológicas, el volumen de explotación por cada productor y la evaluación de los nuevos proyectos.

Artículo Nº3: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Jefe de  
Legislatura Provincial

AR  
27/11/97



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical

### Fundamentos

Sr. Presidente:

Visto que entre los recursos hidrobiológicos susceptibles de ser aprovechados por el hombre, se encuentran los erizos; y sabiendo que el régimen de explotación de dicho recurso se encuentra reglamentado.

Teniendo conocimiento que se deben formular programas de fomento para el desarrollo de las actividades vinculadas a la captura y cultivo de las especies hidrobiológicas, en un marco de protección del recurso.

Considerando la Ley Provincial N°244 y el Decreto Provincial 2665/97 donde dice que el aprovechamiento de los erizos podrá efectuarse mediante permiso de recolección y que dicho permiso es de carácter intransferible, prohibiéndose contratos que otorguen a terceros cualquiera fuera la forma jurídica adoptada.

Siendo de público conocimiento que es característica de este Cuerpo el brindar su apoyo a aquellos asentamientos productivos ya asentados en la Provincia; aportando lo necesario para que los productores arraigados en Tierra del Fuego se vean beneficiados por las leyes provinciales, sin perjuicio a aquellos nuevos productores que deseen invertir en nuestro territorio.

Para llevar a cabo la colaboración antes mencionada, es necesaria la creación de una zona de reserva para la explotación de los Erizos, que deberá ser delineada teniendo en cuenta un inventario de especies hidrobiológicas, el volumen de explotación por parte de cada productor y evaluando los nuevos proyectos presentados a la Autoridad de Aplicación.

Para finalizar, Sr Presidente, recalco que a este Cuerpo le interesa el beneficio que se pueda ocasionar a los inversores de nuestra Provincia, protegiendo a su vez los recursos naturales de la misma.

JORGE A. BUSTOS  
Legislador Bloque U.C.R.  
Legislatura Provincia